

ACUERDO DE MESA DE SINDICAL DE 05/06/2020

Reunida la Mesa Sindical de la UCM el día cinco de junio de dos mil veinte a las 11.30 h con el objetivo de modificar el anterior Acuerdo de 14 de diciembre de Mesa Sindical de la UCM de reconocimiento de matrícula gratuita al personal en activo de la UCM (docente e investigador y de administración y servicios) para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster.

Acuerda

La modificación de la redacción del punto 1. de dicho Acuerdo en los siguientes términos:

1. Con el objeto de fomentar la formación destinada a la actualización, capacitación o reciclaje de los empleados públicos de la UCM y el desarrollo de su carrera profesional, a partir del presente curso académico 2019/20, el personal funcionario o laboral en activo (Docente e Investigador y de Administración y Servicios), tendrá matrícula gratuita, en primera matrícula de cursos completos o asignaturas sueltas:

- a) De las enseñanzas oficiales de Grado o Máster organizadas por la Universidad Complutense.
- b) De las enseñanzas oficiales de Grado, organizadas por otra Universidad pública de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- c) De las enseñanzas oficiales de Máster organizadas por otra Universidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Se atenderá a lo regulado en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los precios públicos para estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Quedan excluidos de este Acuerdo todo tipo de títulos propios y enseñanzas no regladas, así como los precios públicos de reconocimiento o convalidaciones de créditos o asignaturas, gastos de secretaría, inscripciones, exámenes o pruebas, expedición de títulos, o tutela académica.

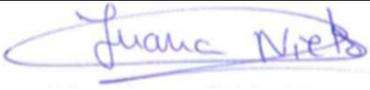
Si del número de solicitudes admitidas en el proceso de selección se superase la cuantía de ayudas convocadas, se establecerá un orden de prelación en el derecho a la concesión de las mismas, con los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, las enseñanzas oficiales de Grado o Máster organizadas por la Universidad Complutense y las enseñanzas oficiales de Grado organizadas por otra Universidad pública de la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). En caso de no consumirse todo el presupuesto, se abonarán las del siguiente punto.
- b) En segundo lugar, las enseñanzas oficiales de Máster organizadas por otra Universidad Pública de la Comunidad de Madrid. Se hará prorrateo por la cantidad pendiente entre las peticiones, si no se pudiesen completar.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Para el curso académico 2019/20 el importe correspondiente a las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria G/1620000/9000 del presupuesto de gastos de la Unidad de Formación de PAS del ejercicio 2020. El importe de las ayudas concedidas no podrá exceder de 70.000,00 euros.

EL GERENTE	CCOO	UGT
Javier Sánchez González	Jesús Escribano Martínez	 Juana Nieto Torres
CSIT-UP	CSI-F	SAP-STUM
 José María Carrión Ocete	Florentino Martín Mata	Manuel Sánchez de Diego